



AYUNTAMIENTO DE
MONTERRUBIO DE ARMUÑA
(Salamanca)

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE MONTERRUBIO DE ARMUÑA EL DIA 9 DE NOVIEMBRE DE
2009,**

Alcalde-Presidente

D. Manuel José Moro Rodríguez

Concejales Asistentes

D. David Trinidad Cabezas
D. Ricardo Barrientos Arnaiz
Dña. Rosa María Rubio Martín
D. Federico A. Paradinas Rubio
D. Gregorio García del Barrio
D. Juan Manuel Hernández Seisdedos

Concejales No Asistentes

SECRETARIO

D. Raquel Pérez Barbero

En Monterrubio de Armuña a 9 de noviembre de 2009. Siendo las veinte horas y diez minutos, en la Casa Consistorial, se reunió en primera convocatoria, el Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de celebrar sesión extraordinaria, a la que habían sido previamente convocados los miembros de la misma.

Presidió el acto el Sr. Alcalde, Manuel J. Moro Rodríguez, asistiendo los señores concejales que al margen se relacionan, y actuando como Secretaria la de la Corporación que suscribe, D^a. Raquel Pérez Barbero.

Se declara abierta y publica la sesión por el Sñr. Alcalde-Presidente y a continuación se pasa a conocer del siguiente orden del día.

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- APROBACION PROVISIONAL DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACION DEL SECTOR UR-1.1 DE LAS NNUU MUNICIPALES DE MONTERRUBIO DE ARMUÑA, SALAMANCA.

D. Ricardo Barrientos, portavoz del Partido Popular explica a los presentes en que consiste la propuesta de acuerdo correspondiente al primer punto del orden del día y el contenido del Plan.

Se concede el primer turno de palabra a Dña. [REDACTED], portavoz del Partido Socialista, quien manifiesta que según los antecedentes de hecho, el 20 de abril de 2007, con el PSOE en el gobierno, se aprobó inicialmente este Plan Parcial con el informe condicionado emitido por D. [REDACTED], anterior arquitecto municipal, deficiencias que fueron subsanadas con el Proyecto presentado por el promotor el 20 de diciembre de 2007. El 31 de enero de 2008. D. [REDACTED] emite otro informe en el que dice que se subsanan algunas de las deficiencias observadas en el primer informe técnico. Con fecha de 29 de Octubre de 2009 se emite informe por D. [REDACTED], actual arquitecto municipal, en el que se informa favorable el Plan Parcial que aquí se somete a aprobación provisional, en base a todo esto Dña. [REDACTED] solicita aclaración en relación con las siguientes cuestiones:

- 1.- porque se ha dilatado tanto en el tiempo la aprobación provisional teniendo en cuenta que han pasado dos años y medio desde la aprobación inicial del mismo?
- 2.- porque en la fundamentación jurídica del informe de la Sñra. Secretaria y del Arquitecto municipal no se habla de la nueva normativa sobre el suelo y del nuevo Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, o es que no afecta la nueva legislación a la aprobación del Plan?
- 3.- porque el informe del técnico se contradice con el informe de la secretaria al hablar del procedimiento de aprobación a seguir?
- 4.- si se aplica el silencio administrativo por no resolver sobre la aprobación provisional desde el 20 de abril de 2007 fecha en que se produjo la aprobación inicial.

Toma la palabra D. [REDACTED], quien pide que se le explique que normativa es aplicable a la aprobación del Plan.

D. [REDACTED], portavoz del Partido Popular contesta que siempre se esta apelando a los plazos, a la normativa etc, y explica que si no se cumplen los plazos marcados por la normativa urbanística para la aprobación provisional de los Planes, el propio promotor se puede subrogar y solicitar que sea la CCAA la que resuelva y que sepa este Ayuntamiento, el promotor nunca se ha pronunciado sobre este tema, si lo ha hecho sin embargo la portavoz del partido Socialista.

En relación al informe jurídico emitido por la Secretaria Interventora, no entra a emitir valoraciones al respecto ; en relación al informe del técnico, solicita la intervención de este para que explique técnicamente el expediente en cuestión.

Toma la palabra el arquitecto municipal del Ayuntamiento, D. [REDACTED], quien procede a contestar las pregunta formuladas por la portavoz del Partido Socialista, dice: en relación con la pregunta del tiempo transcurrido desde la aprobación inicial hasta la provisional, ya se la ha contestado D. [REDACTED], no obstante , desde la aprobación inicial hasta hoy han existido numerosas conversaciones con el promotor, cuando yo llego a este Ayuntamiento existen una serie de prioridades que me obligan a centrarme en otros asuntos pero siempre teniendo en cuenta los plazos, nos ponemos en contacto con el promotor el cual no manifiesta ninguna urgencia dadas las circunstancias, por otro lado del informe de enero de 2008 emitido por el anterior arquitecto municipal, no he tenido conocimiento hasta hace unos meses.

En relación con la cuestión de la normativa aplicable ya lo hemos visto la Secretaria y yo, y según la Disposición Transitoria Séptima del Decreto 45/2009, de 9 de julio, por el que se modifica el Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, que ha entrado en vigor, si no recuerdo mal el 14 de septiembre de 2009, los instrumentos y procedimientos regulados en la normativa urbanística que hayan sido iniciados antes de la entrada en vigor de este Decreto, podrán resolverse conforme a la normativa anterior, como máximo hasta pasado un año desde dicha entrada en vigor. A tal efecto se consideran iniciados los instrumentos y procedimientos con aprobación inicial o, de no ser exigible ese trámite, cuando se hayan publicado los anuncios de información pública preceptivos, o de no ser exigibles estos, cuando se haya presentado la solicitud con toda su documentación completa; y se consideran resueltos los instrumentos y procedimientos con el acuerdo de aprobación definitiva o con el acuerdo que ponga fin al procedimiento. El régimen de vigencia de los instrumentos aprobados conforme a esta disposición será el previsto en las disposiciones transitorias tercera, cuarta, quinta o sexta, según los casos.

Interviene Dña. [REDACTED] y dice que la normativa a la que se esta haciendo referencia es la del Reglamento de desarrollo y no a la recogida en la Ley que es de aplicación preferente en la cual se marcaba un plazo transitorio de un año y pregunta nuevamente si es de aplicación lo previsto en la Ley y en que afecta, D. [REDACTED] le contesta que se consultara pero que en principio no afecta; Dña. [REDACTED] solicita que su respuesta se afirme rotundamente porque si no su voto va a ser desfavorable

Continúa D. [REDACTED], explicando el contenido del ultimo informe emitido por D. [REDACTED] el cual se basa en veinte puntos que a su vez se subdividen en otros puntos constando por tanto de un total de sesenta puntos, de los cuales, tan solo cuatro no han sido rectificadas en el sentido del informe emitido por D. [REDACTED], sin embargo yo como actual arquitecto municipal, considero y así lo reflejo en mi informe, que esos defectos no son relevantes, y por ello emito informe favorable a la aprobación provisional del Plan; comienza a explicar brevemente los puntos del informe.

Seguidamente interviene la Secretaria interventora para explicar la penúltima cuestión formulada por la portavoz del Partido Socialista, le contesta que el informe del técnico y del informe de la secretaria no se contradicen al informar sobre el procedimiento, principalmente porque D. [REDACTED] no tiene competencia para informar jurídicamente sobre el procedimiento, competencia que le corresponde única y exclusivamente a la Secretaria Interventora del Ayuntamiento y así queda claro en las conclusiones expuestas en el informe jurídico, por otro lado, en el punto del informe técnico en el que D. [REDACTED] hace referencia al procedimiento es en los antecedentes de hecho y no en la fundamentación jurídica así que lo que esta haciendo el arquitecto no es informando sobre el procedimiento sino relatando hechos.

Toma la palabra D. [REDACTED] y dice que le genera sorpresa que se refiera tanto a los plazos y no los tres informes jurídicos que aluden a la ilegalidad del plan del Picon del Cordel.

Dña. [REDACTED] dice que no entra en apreciaciones personales y solicita un receso de dos minutos para hablar con sus compañeros; salen de la sala los tres concejales del Partido Socialista, entran de nuevo y se somete a votación la siguiente propuesta de Acuerdo:

"Don [REDACTED] Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Monterrubio de Armuña, en uso de las facultades conferidas en las disposiciones legales vigentes, tiene a bien formular a la siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Por Resolución de Alcaldía de fecha 20 de abril de 2007, se acuerda la aprobación inicial del Plan Parcial de Ordenación del Sector Ur 1.1 con las deficiencias que se establecen en el anexo correspondiente del informe del técnico municipal, indicando que el promotor deberá subsanar dichas deficiencias en el plazo de un mes desde que se le notifique esta Resolución y en todo caso antes de la aprobación provisional.

SEGUNDO. Con fecha de 24 de mayo de 2007 y nº de registro de salida 440, se remite una copia al Registro de la Propiedad para su exposición pública.

Se publica anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, en el Diario de El Adelanto de fecha 15/06/2007, en el BOP Nº 127 de fecha 29 de junio de 2007 y en el BOCyL nº 109 de fecha 6 de junio de 2007.

Durante el período de información pública, según la documentación que consta en el expediente, y examinado el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Monterrubio de Armuña, no se han presentado alegaciones.

TERCERO. Se reciben los siguientes informes sectoriales:

Servicio Territorial de Fomento (fecha de registro de entrada 12/07/07 y nº 892)
Servicio Territorial de Cultura (fecha de registro de entrada 14/08/2007 y nº 1035)
Servicio Territorial de Medio Ambiente (fecha de registro de entrada 05/06/2007 y nº 694)
Servicio Territorial de Agricultura (fecha de registro de entrada 29/05/2007 y nº 664)
Subdelegación del Gobierno (fecha de registro de entrada 29/05/2007 y 06/06/2007 y nº 662 y 697 respectivamente)
confederación Hidrográfica del Duero (fecha de registro de entrada 13/12/2007 y nº 1553)
IBERDROLA (fecha de registro de entrada 31/07/2008 y nº 1123)
TELEFONICA SA (fecha de registro de entrada 26/05/2008 y nº 644)

CUARTO. Con fecha de registro de entrada del Ayuntamiento 20/12/2007 y nº 1598, la empresa Mejunsa, presenta Proyecto corregido del Plan Parcial de Ordenación del Sector Ur 1.1 de las Normas Urbanísticas Municipales Monterrubio de Armuña-Salamanca.

QUINTO. Con fecha de 31/01/2008 y nº 149 tiene entrada en el Registro del Ayuntamiento de Monterrubio de Armuña, informe técnico emitido por el Arquitecto técnico del Ayuntamiento, D. [REDACTED] de fecha 24/01/2008, en el que se informa sobre la adecuación del nuevo Proyecto del Plan Parcial presentado por la empresa Mejunsa al informe técnico de fecha 16/04/2007 y a los informes sectoriales.

SEXTO. Con fecha de 29 de octubre de 2009, D. [REDACTED] emite informe técnico.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- El artículo 159 del RUCyL, dispone que la aprobación provisional pone fin a la tramitación municipal del procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento general, y corresponde al órgano municipal competente conforme a la legislación sobre régimen local.

El Ayuntamiento, cuando se trate de instrumentos elaborados por particulares, debe resolver antes de nueve meses desde la publicación del acuerdo de aprobación inicial. Transcurridos dichos plazos sin que el Ayuntamiento haya resuelto, el particular puede solicitar la subrogación de la Administración de la Comunidad Autónoma conforme al artículo 180.

La aprobación provisional le corresponde al amparo de lo previsto en el artículo 22.2.c de la Ley 7/1985, al Pleno por mayoría simple.

SEGUNDO.- La aprobación definitiva de los instrumentos de Planeamiento, en municipios con una población inferior a 20.000 habitantes, le corresponde a la Comisión Territorial de Urbanismo.

Por todo lo expuesto, se formula la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente el Plan Parcial de Ordenación del Sector Ur 1.1 de las Normas Urbanísticas Municipales Monterrubio de Armuña-Salamanca, con las modificaciones resultantes de los informes emitidos.

SEGUNDO. Notificar el acuerdo a los organismos que hayan emitido informes durante el período de información pública.

TERCERO. Una vez diligenciado, elevar el expediente de Plan Parcial referenciado a la Comisión Territorial de Urbanismo, con el fin de que resuelva sobre su aprobación definitiva."

Votos a favor: 4 votos
Votos en contra: 0 votos
Abstenciones: 3 votos

SEGUNDO.- APROBAR DE LA MOCION DEL GRUPO POPULAR RELATIVA AL PLAN DEL OESTE COMPROMETIDO POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA EN EL CONSEJO DE MINISTROS CELEBRADO EN LEÓN EL 23 DE JULIO DE 2004.

D. [REDACTED], portavoz del Partido Popular da lectura integral de la moción relativa al Plan del Oeste comprometido por el Gobierno de España en el Consejo de Ministros celebrado en León el 23 de julio de 2004:

"MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE MONTERRUBIO DE ARMUÑA RELATIVA AL PLAN DEL OESTE COMPROMETIDO POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA EN EL CONSEJO DE MINISTROS CELEBRADO EN LEÓN EL 23 DE JULIO DE 2004.

El Partido Socialista hizo público en marzo de 2004, dentro de su Programa Electoral para las Elecciones Generales, un Plan Especial para el Oeste de Castilla y León -. León Zamora y Salamanca -. Un documento, integrado por 115 medidas, que se presentó en todos los actos que el Partido Socialista celebró en las tres provincias durante la campaña electoral y, una vez que ganó las mencionadas elecciones, el Plan fue elevado a compromiso de Gobierno en el Consejo de Ministros celebrado en León el 23 de julio de 2004.

Cinco años después, las tres provincias destinatarias del Plan pueden constatar que poco o nada se ha hecho para poner en marcha estas 115 medidas, y que su grado de cumplimiento es tan irrelevante que los dirigentes socialistas en las tres provincias evitan mencionar el citado proyecto en sus comparecencias públicas.

Los Presupuestos Generales del Estado para 2010 vienen a constatar, una vez más, los incumplimientos del Gobierno de la Nación con nuestra tierra.

Así pues, en relación a dicho Plan del Oeste D. [REDACTED], Portavoz del Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Monterrubio de Armuña, al amparo de lo dispuesto en el art.97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta en

el próximo Pleno Corporativo del Ayuntamiento la siguiente

MOCIÓN

Este Ayuntamiento insta al Gobierno de la Nación a que:

1º Presente un balance detallado del grado de cumplimiento de todas y cada una de las 115 medidas del Plan Especial para el Oeste de Castilla y León que fue comprometido por el Presidente [REDACTED]

[REDACTED] en el Consejo de Ministros celebrado en León el 23 de julio de 2004

2º Cumpla íntegramente el Plan del Oeste en el periodo fijado para su ejecución."

Tras dar lectura a la moción presentada toma la palabra Dña. [REDACTED], portavoz del Partido Socialista la cual pone de manifiesto que la propuesta que les ha sido entregada a ellos con la documentación del Pleno no tiene registro de entrada del Ayuntamiento ni conocen como ha llegado al mismo, ni quien la firma; [REDACTED], portavoz del Grupo Independiente CIMA, manifiesta que su moción si esta firmada por el portavoz del Partido Popular del Ayuntamiento.

D. [REDACTED] toma la palabra para contestar a Dña. [REDACTED], según las palabras de D. [REDACTED], el registro de los documentos es a voluntad de los interesados, no es un requisito de obligado cumplimiento y si un asunto se incluye en el orden del día se presume que se ha iniciado el correspondiente expediente administrativo, haya sido o no registrado el documento, además el contenido de la moción que se ha leído hoy aquí es el mismo que el que consta en la documentación que le ha sido facilitada a Vd. para el Pleno, y esto es lo que aquí se debate hoy, el contenido de la misma y no su registro de entrada, por ultimo la recuerda que en un Pleno su partido presento una moción que no fue registrada para iniciar el expediente de responsabilidad patrimonial en relación con el expediente de la Sra. [REDACTED].

Segundo turno de palabra para la portavoz del Partido Socialista quien le explica a D. [REDACTED] que la moción de la que habla fue presentada por su partido en un Pleno Ordinario al amparo de lo previsto en el artículo 91.4 del ROF; seguidamente hace una amplia exposición del contenido del Plan del Oeste, de las medidas y proyectos cumplidos y de las medidas que aun no se han puesto en marcha.

Segundo turno de palabra para D. [REDACTED], quien pone de manifiesto que hubiera sido mas conveniente que la moción presentada por el Partido Popular hubiera sido debidamente registrada pero que a el le basta con el documento presentado ya que su contenido es el mismo que el que consta en la documentación facilitada y además se ha incluido correctamente en el orden del día. Seguidamente, se dirige a los miembros del partido socialista y les manifiesta que le ha gustado la exposición hecha en relación con el Plan del Oeste y solicita a la portavoz del Partido Socialista que le haga llegar una copia del documento.

Toma la palabra el portavoz del Partido Popular para decir que no existe en el ROF ningún artículo en el que diga que la moción se tenga que registrar, continua diciendo que en su día el Plan del Oeste fue aprobado por el Consejo de Ministros sin contar con la financiación de las CCAA.

El Alcalde-Presidente lee nuevamente lo que se pide con la moción. Dña. [REDACTED] solicita una nueva intervención por alusiones y se la deniega el Alcalde-Presidente.

Toma la palabra D. [REDACTED] quien propone que se exija responsabilidades tanto al Gobierno como a la Junta de Castilla y León, en su caso, por el incumplimiento del Plan del Oeste.

Se somete a votación el segundo punto del orden del día:

Votos a favor: 4 votos

Votos en contra: 3 votos

Abstenciones: 0

TERCERO.- APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL MUNICIPAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES.

Antes de entrar a debatir el asunto incluido en el tercer punto del orden del día, el portavoz del Partido Popular, D. [REDACTED] presenta una enmienda que se transcribe a continuación:

(Don) [REDACTED] Concejal y Portavoz del Grupo Popular en el Ayuntamiento de Montarrubio de Armuña, al amparo de lo previsto en el artículo 97.5 del ROF, formula la siguiente

ENMIENDA AL DICTAMEN ADOPTADO POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A los efectos del desarrollo de las sesiones y para definir el carácter de las intervenciones de los miembros de la Corporación, se utilizará la siguiente terminología:

Enmienda, es la propuesta de modificaciones de un dictamen o proposición presentada por cualquier miembro, mediante escrito presentado al Presidente antes de iniciarse la deliberación del asunto.

Se formula la siguiente PROPUESTA

Se modifique el punto primero de la propuesta que donde dice que la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles sea en el siguiente sentido:

Artículo 3º.- Tipo de gravamen y cuota.

- El tipo de gravamen de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, aplicable desde el ejercicio 2010 a los bienes de naturaleza urbana, será del 0,54 por ciento.
- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, aplicable a bienes de naturaleza rústica, será como hasta ahora del 0,90 por ciento.
- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, aplicable a inmuebles con construcciones en suelo de naturaleza rústica, será del 0,50 por ciento.

Se propone que sea en el siguiente:

Artículo 3º.- Tipo de gravamen y cuota.

- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, aplicable desde el ejercicio 2010 a los bienes de naturaleza urbana, se minore del 0,60 al 0,575 por ciento.
- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, aplicable a bienes de naturaleza rústica, se minore del 0.90 por ciento al 0,88.
- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, aplicable a inmuebles con construcciones en suelo de naturaleza rústica, será del 0,50 por ciento."

Toma la palabra el Alcalde-Presidente quien procede a dar una explicación de la enmienda presentada; se concede primer turno de palabra a la portavoz del Partido Socialista, Dña. [REDACTED], quien solicita al Alcalde se explique nuevamente en que consisten los cálculos realizados para introducir la modificación planteada, y pregunta si todos esos cálculos se han hecho después de celebrar la Comisión Especial de Cuentas ante la cual se sometió este asunto, no entiende la explicación dada por el Alcalde porque si por un lado la base se incrementan un diez por ciento cada año como se dijo en la modificación del IBI anterior y la reducción del tipo de gravamen en un principio iba del 0.60 al 0.54 para equilibrarlo y ahora se propone que esa reducción sea a 0.575, no ve el equilibrio y añade que la revisión de los valores las decide la Ley.

Toma la palabra D. [REDACTED] y dice que la modificación de los tipos que se hacen cada año se hace como consecuencia de la modificación de las ponencias de valores que D. [REDACTED] solicitó; ajustar el tipo de gravamen de tal modo que todo el mundo pague lo mismo es imposible, el único fin que existe es que los vecinos paguen menos.

Se somete a votación el tercer punto del orden del día:

Votos a favor: 7 votos

Votos en contra: 0 votos

Abstenciones: 0

CUARTO.- APROBACION DE LOS DIAS FESTIVOS DE LA LOCALIDAD PARA EL AÑO 2010

Antes de entrar a debatir el asunto incluido en el cuarto punto del orden del día, el portavoz del Partido Popular, D. [REDACTED] presenta una enmienda que se transcribe a continuación:

"Don [REDACTED] Concejal y Portavoz del Grupo Popular en el Ayuntamiento de Monterrubio de Armuña, al amparo de lo previsto en el artículo 97.5 del ROF, formula la siguiente ENMIENDA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A los efectos del desarrollo de las sesiones y para definir el carácter de las intervenciones de los miembros de la Corporación, se utilizará la siguiente terminología:

Enmienda, es la propuesta de modificación de un dictamen o proposición presentada por cualquier miembro, mediante escrito presentado al Presidente antes de iniciarse la deliberación del asunto.

Se formula la siguiente **PROPUESTA**

Se modifique el punto primero de la propuesta RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LOS DIAS FESTIVOS DE LA LOCALIDAD PARA EL AÑO 2010 que donde dice que SE FIJE como día festivo local el 12 de octubre se propone que sea el día 11 de octubre de 2009."

Se proponen como días festivos para la localidad de Monterrubio de Armuña el 8 de septiembre y el 11 de octubre del año 2010. La portavoz del partido Socialista formula verbalmente una enmienda en la que propone como días festivos de la localidad el día 8 de septiembre y el día 11 de junio del 2010 en lugar del 12 de octubre de 2010. Se pregunta a la Sra. Secretaria, en representación de los trabajadores que día prefiere, si el 11 de octubre o el 11 de junio del 2010, la Secretaria manifiesta que prefiere el día 11 de octubre del 2010.

Por el Alcalde Presidente se formula como propuesta de acuerdo de los días festivos de la localidad para el año 2010 los siguientes días: 8 de septiembre de 2010 y 11 de octubre de 2010.

Se somete a votación el cuarto punto del orden del día:

Votos a favor: 7 votos

Votos en contra: 0 votos

Abstenciones: 0

QUINTO.- DACION DE CUENTAS DE LA MODIFICACION DE LA INVERSION APROBADA POR EL AYUNTAMIENTO DE MONTERRUBIO DE ARMUÑA PARA LOS PLANES PROVINCIALES DEL AÑO 2010

El portavoz del Partido Popular explica a los presentes que con fecha de registro de salida 04/11/2009 y nº 1037 se ha comunicado a la Diputación de Salamanca los siguientes extremos de los cuales se da cuenta a este Pleno:

"1.- que se ha modificado la inversión aprobada por el Ayuntamiento de Monterrubio de Armuña para los planes provinciales del año 2010. La inversión a realizar será la pavimentación de las calles en Monterrubio de Armuña.

2.- que la denominación de la obra que se realizara con cargo a los Planes Provinciales 2010 es "Pavimentación de calles en Monterrubio de Armuña" y no "Renovación de redes de distribución, alcantarillado y pavimentación en calles del casco antiguo".

3.- que el Ayuntamiento de Monterrubio de Armuña se encargara de la redacción del Proyecto técnico así como de la contratación de las referidas obras.

4.- que el Ayuntamiento de Monterrubio de Armuña se compromete a remitir al Servicio de Cooperación y Planes Provinciales de la Excm. Diputación de Salamanca la documentación técnica antes del 30 de noviembre de 2009."

Continúa su intervención explicando que la inversión que se pretende es la pavimentación de tres calles: Calle Sol, Valhondo y Serranitos con encintado de acera en Valhondo y señalización horizontal y vertical.

Dña. [REDACTED] toma la palabra y pregunta que cuando ha sido aprobada la inversión a la que se refiere y que les hubiera gustado que se hubiere tenido en cuenta la opinión de los concejales del partido Socialista para decidir las inversiones del municipio y proponen soterrar los cables de las calles que se van a pavimentar.

El portavoz del Grupo Independiente CIMA apoya el intercambio de opiniones entre los concejales de este Ayuntamiento a la hora de decidir cuales son las inversiones que se realizan en el municipio.

D. [REDACTED] portavoz del Partido Popular, explica que lo que aquí se esta haciendo es una dación de cuentas, las modificaciones e ideas a proponer se podrán presentar cuando el Proyecto se someta a aprobación del Pleno se invita a los allí presentes a que se formulen nuevas propuestas y se presenten nuevas ideas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo VEINTIDOS HORAS, sesión de la que se levanta la presenta acta, que quedará autorizada con las firmas del Sr. Alcalde y del Secretario, de todo lo cual DOY FE.

